



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(118)

(14 de abril de 2023)

PROCESO: PSA M 25- 23

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No.71 del 16 de marzo de 2023 se formuló cargos a PASTO DENTALES, representada legalmente por el señor GERMAN DARIO TREJO COLLAZOS identificado con C.C. No. 87069064, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en la Resolución 1403 de 2007 por la cual se establece el Manual del Servicio Farmacéutico dispone en su anexo técnico Título I Capítulo IV numeral 2 y 2.3 literal a) y el artículo 2.5.3.10.11. Numeral 4 literal b) del Decreto 780 de 2016 y artículo 72 del Decreto 1950 de 1964.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 13 de abril de 2023.

3. Que el propietario del establecimiento PASTO DENTALES, representada legalmente por el señor GERMAN DARIO TREJO COLLAZOS identificado con C.C. No. 87069064, no presentó escrito de descargos.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en anexa auto comisorio No. 675 del 27 de junio de 2019, auto comisorio No. 868 del 08 de agosto de 2019, acta de visita No.0326 del 22/07/2019, acta de visita No.1041 del 18/07/2019, acta de visita No.4629 del 08/08/201, oficio SSP –CM - 19009916-19 del 17 de septiembre del 2019, registro fotográfico, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

6. Que en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a decretar la siguiente prueba:

- Designar a la profesional especializada o quien haga sus veces, de la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN, con el fin de que se sirva certificar si el establecimiento PASTO DENTALES, representada legalmente por el señor GERMAN DARIO TREJO COLLAZOS identificado con C.C. No. 87069064, cuenta con autorización sanitaria de apertura y funcionamiento para la fecha de visita 22 de julio del 2019.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública